



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

1 DE FEBRERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8297

ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



“2022. año de Ricardo Flores Magón”

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 33, TIPO EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 40, SEGUNDO PÁRRAFO, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 24 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA EL LIENZO CHARRO, UBICADO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO USUMACINTA, CARRETERA JONUTA A RANCHERÍA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, RANCHERÍA RIBERA BAJA, A 1 KM. DE LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, PARA EFECTUAR LA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, RINDA ANTE EL AYUNTAMIENTO, EL INFORME DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que como es del conocimiento de todos ustedes, el artículo 65, fracción XI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, señala que corresponde al Presidente Municipal, informar cada año, en sesión solemne de Cabildo, al Ayuntamiento, sobre el estado que guarda la administración municipal, los avances logrados del Plan Municipal de Desarrollo y de las labores realizadas durante el año. La rendición de dicho informe la hemos programado para el día 15 de diciembre del presente año.

Diputado del Congreso Substituto May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Febrero de quince
"2022. año de Ricardo Flores Magón"

SEGUNDO. - Que en términos del artículo 23 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el Presidente Municipal en funciones deberá rendir ante el Ayuntamiento el citado informe, entre los días 1º y 15 de diciembre de cada año, para lo cual, el Ayuntamiento se constituirá en Sesión Solemne.

TERCERO. - Que, a fin de dar relevancia a la sesión solemne de rendición del informe, se invita y forman parte del presidium el Presidente Municipal, los regidores; el Gobernador del Estado, el Presidente del Congreso y Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, o sus representantes, el diputado local por el XV Distrito Electoral, al que pertenece nuestro municipio y el Secretario del Ayuntamiento.

Asimismo, asisten, los titulares de las dependencias, órgano y unidades administrativas de la administración pública municipal, otros servidores públicos, grupos sociales, invitados especiales y ciudadanos en particular.

CUARTO. - Por esa razón se requiere un lugar amplio o propio para tal fin, con el ánimo de que los asistentes tengan un espacio agradable durante el tiempo que dura dicho informe, requerimiento que no satisface el sitio oficial donde habitualmente sesiona este Honorable Cabildo, dado que es muy reducido.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que los artículos 29, fracción LIX, 40, segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 24 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, confieren al Cabildo, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracción LIX, 40, segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 24 del Reglamento del H Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, declara recinto oficial, el sitio que ocupa el Lienzo Charro, ubicado en la margen derecha del río Usumacinta, carretera Jonuta a Ranchería José María Pino Suárez, Ranchería Ribera Baja a 1 kilómetro de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, para efectuar la sesión solemne en la que

DileptonydelComenzamiento





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2022. año de Ricardo Flores Magón"

el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Eric Robert Garrido Argáez, rinda ante el Ayuntamiento, el informe de administración correspondiente al primer año de su ejercicio constitucional, a que se refieren los artículos 23, primer párrafo y 65, fracción XI, del mencionado ordenamiento legal acto que se llevará a cabo el día 15 de diciembre del año que transcurre, a las 11 00 horas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por este H. Cabildo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, párrafo quinto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ
TERCERA REGIDORA


LIC. STEPHANY DEL CARMEN
ZUBIETA MAY,
CUARTA REGIDORA


ING. ANTENOR LÓPEZ QUE
QUINTO REGIDOR



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION III, 47, PÁRRAFO



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



"2022. año de Ricardo Flores Magón"

PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO**





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2023, año de Francisco Villa"

CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0002/2023

EL QUE SUSCRIBE, LIC FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA EL LIENZO CHARRO, UBICADO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO USUMACINTA, CARRETERA JONUTA A RANCHERIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, RANCHERIA RIBERA BAJA, A 1 KM. DE LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, PARA EFECTUAR LA SESION SOLEMNE EN LA QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, RINDA ANTE EL AYUNTAMIENTO, EL INFORME DE ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA TRES DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



No.- 8298

ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2021-2024
"2022. año de Ricardo Flores Magón"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 32, TIPO EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE FINANZAS PARA QUE DISPONGA TEMPORALMENTE DE RECURSOS POR UN MONTO DE \$9,955,509.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), PROVENIENTES DE LA CUENTA DEL RAMO GENERAL 33 FONDO III, PARA PAGAR CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT; Y SE INSTRUYE A REINTEGRAR DICHA CANTIDAD EN UN LAPSO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES CON SUS RESPECTIVAS CARGAS FINANCIERAS.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y libertad para administrar su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor; el cual tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos, así como el deber de satisfacer las necesidades de la población; pues es éste el nivel de gobierno donde se concretan los esfuerzos para lograr el bienestar colectivo.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the document, including a large 'X' and a signature that appears to read 'Olegario del Comercio Subiecta May']



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

TERCERO.- Que el artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, establece la obligación de Quienes hagan pagos por los conceptos de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado a que se refiere el Título IV, Capítulo I de dicha Ley, están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual.

CUARTO.- Que en atención al oficio número **500-57-00-04-03-2022-002150** de fecha 07 de julio de 2022, suscrito por el L.C.P. Freddy Jiménez Marín, Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tabasco, notificado legalmente vía buzón tributario en fecha 08 de julio de 2022, mediante acta de asistencia en fecha 05 de agosto de 2022, se dio a conocer a este H. Ayuntamiento, a través de su representante legal, los hechos y omisiones que pueden entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones detectadas en el procedimiento de fiscalización, del cual este ente público es sujeto de conformidad con el oficio número **500-57-00-03-00-2022-000050** de fecha 11 de enero de 2022, notificado legalmente a este Ayuntamiento mediante buzón tributario en fecha 17 de enero de 2022, el cual contiene la orden de gabinete.

QUINTO.- Que en la diligencia citada en el considerando anterior, se dio a conocer lo siguiente: "De la información obtenida de los sistemas con que cuenta esta autoridad fiscal y que utiliza de conformidad con el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se conoció la probable omisión de esa contribuyente como retenedor en relación al rubro o concepto de Impuesto Sobre la Renta, en relación a los importes señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por internet emitidos por concepto de Nómina de los periodos comprendidos del 01 de abril de 2020 al 30 de abril de 2020 y del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en el apartado de impuestos en el renglón "total impuestos retenidos", corresponde a la sumatoria de los importes efectivamente pagados en las declaraciones de pagos provisionales mensuales que presentó por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios de los periodos comprendidos del 01 de abril de 2020 al 30 de abril de 2020 y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020"; aunado a lo anterior, de conformidad con el oficio número **JON/DF/656/2022** de fecha 20 de octubre de 2022, el Director de Finanzas señala contribuciones omitidas por concepto de retenciones de ISR por sueldos y salarios por los meses de enero a septiembre de 2021; contribuciones que en su conjunto importaban un crédito fiscal por un monto total de \$13, 585,682.92 (TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.), por concepto de contribución omitida, actualización, recargo y multa, actualizada al 12 de octubre de 2022, de los cuales en el mes de noviembre del año que transcurre se pagó la cantidad de \$3,630,173.92 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.); quedando un adeudo pendiente por pagar de **\$9,955,509.00** (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- Que en fecha 1 de septiembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo que establece los Lineamientos Generales para el proceso de compensación de participaciones federales por adeudos fiscales firmes de entes públicos



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2022. año de Ricardo Flores Magón"

relacionados con la omisión total o parcial del entero del Impuesto Sobre la Renta por retenciones de salarios y asimilados a salarios; conforme al cual, la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del SAT, podrá compensar hasta un monto máximo del 15% de las participaciones federales que se estimen al mes que corresponda al Municipio; sin opción de retorno por el monto compensado.

SÉPTIMO.- Que el artículo 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del municipio; por lo que a fin de que los programas y acciones que este Gobierno Municipal prevé realizar en el ejercicio fiscal 2023, no se vean afectados, y prever que no se materialice una afectación a la Hacienda Pública municipal por la falta de pago del citado crédito fiscal, se autorice la disposición de manera temporal de la cantidad de **\$9,955,509.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, provenientes de la cuenta del Ramo General 33 Fondo III, para pagar los créditos fiscales determinados por el Sistema de Administración Tributaria SAT; y se instruya a reintegrar dicha cantidad en un lapso máximo de 30 días naturales con sus respectivas cargas financieras.

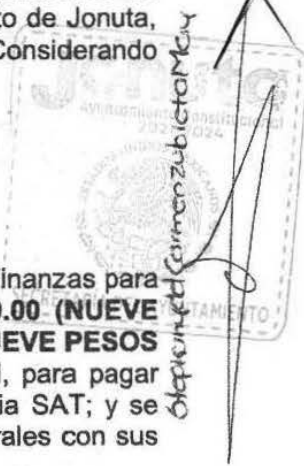
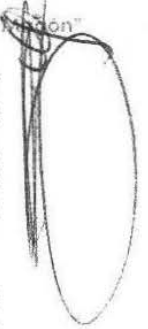
OCTAVO.- Que la autorización que se propone es una disposición de recursos de manera temporal, ya que se determina reintegrarla en un periodo máximo de treinta días naturales, con sus respectivas cargas financieras.

Por lo anterior, este honorable Cabildo acuerda la procedencia de autorizar al Presidente Municipal, para que a través del Director de Finanzas disponga de manera temporal de la cantidad de **\$9,955,509.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, provenientes de la cuenta del Ramo General 33 Fondo III, para pagar créditos fiscales determinados por el Sistema de Administración Tributaria SAT, derivados de la omisión de enterar la retenciones del Impuesto Sobre la Renta retenidos a trabajadores de este H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, durante los años 2020 y 2021, en los periodos señalados en el Considerando Quinto del presente acuerdo.

Por lo que, este Honorable Cabildo emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, a través del Director de Finanzas para que disponga temporalmente de recursos por un monto de **\$9,955,509.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, provenientes de la cuenta del Ramo General 33 Fondo III, para pagar créditos fiscales determinados por el Sistema de Administración Tributaria SAT; y se instruye a reintegrar dicha cantidad en un lapso máximo de 30 días naturales con sus respectivas cargas financieras.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2022. año de Ricardo Flores Magón"

SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal, deberá informar a este H. Cabildo una vez que hayan quedado reintegrados los recursos referidos en el punto que antecede.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por este H. Cabildo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, párrafo quinto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

LOS REGIDORES


LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRÉSIDENTE MUNICIPAL


ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ
TERCERA REGIDORA


ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ
PRÉSIDENTE MUNICIPAL


LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2023, año de Francisco Villa"

CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0001/2023

EL QUE SUSCRIBE, **LIC FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVES DEL DIRECTOR DE FINANZAS PARA QUE DISPONGA TEMPORALMENTE DE RECURSOS POR UN MONTO DE \$9,955,509.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), PROVENIENTES DE LA CUENTA DEL RAMO GENERAL 33 FONDO III, PARA PAGAR CREDITOS FISCALES DETERMINADOS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA SAT; Y SE INSTRUYE A REINTEGRAR DICHA CANTIDAD EN UN LAPSO MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES CON SUS RESPECTIVAS CARGAS FINANCIERAS; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA TRES DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



No.- 8299

ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2021-2024
"2022. año de Ricardo Flores Magón"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 35, TIPO EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO DEL H. CABILDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, SUSCRIBA CONVENIO DE OCUPACIÓN PREVIA A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS PARCELADAS, SUJETAS A PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO, CON EL C. ILDEFONZO CABRERA GUILLERMO, RESPECTO A UNA SUPERFICIE DE 01-00-00.00 HECTÁREAS QUE SERA SEGREGADAS DE LA PARCELA MARCADA CON EL NÚMERO 62 Z-2 P1/1, DEL EJIDO EMILIO RABASA, MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS, CON SUPERFICIE DE 48-16-59.20 HECTÁREAS, AMPARADA CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NÚMERO 00000009318, E INSCRITO EN EL RAN, BAJO EL FOLIO NUMERO 07FD00009318, Y EXPEDIDO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL; ANTE LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA AGRARIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.



CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y libertad para administrar su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor; el cual tiene a su cargo la prestación de los servicios



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

“2022. año de Ricardo Flores Magón”

públicos, así como el deber de satisfacer las necesidades de la población; pues es éste el nivel de gobierno donde se concretan los esfuerzos para lograr el bienestar colectivo.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO.- Que el artículo 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del municipio; por lo que a fin de atender la problemática añeja que padece el Municipio de Jonuta, Tabasco, respecto a la variación de voltaje de la energía eléctrica, en gestiones con la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución, se ha logrado la autorización para la construcción, operación y mantenimiento del proyecto denominada “**Subestación Eléctrica Zapata Oriente**”, y sus obras complementarias, que benefician al municipio de Jonuta Tabasco; para lo cual se requiere técnicamente ocupar una superficie de **01-00-00.00 hectáreas** de la parcela marcada con el número **62 Z-2 P1/1**, del Ejido **EMILIO RABASA**, municipio de **PALENQUE**, en el estado de **CHIAPAS**, con una superficie de **48-16-59.20 hectáreas**, amparada con el Certificado Parcelario número **000000009318**, cuyo titular es el **C. ILDEFONZO CABRERA GUILLERMO**, e inscrito en el RAN, bajo el folio número **07FD00009318** y expedido por el Registro Agrario Nacional, para iniciar con los trabajos previos y de construcción de la subestación eléctrica por parte de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución.

CUARTO.- Para los efectos descritos en el considerando que antecede, se requiere la suscripción de un convenio de ocupación previa a título oneroso de tierras parceladas, sujetas a procedimiento expropiatorio, que tiene por objeto, establecer las bases y mecanismos mediante los cuales, el titular de la parcela otorga al Ayuntamiento la ocupación previa de la superficie ya señalada, y éste se encuentre en posibilidad de realizar el proceso expropiatorio ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para su posterior donación a la EPS CFE Distribución; previendo un pago anticipado por concepto de indemnización que en su momento establezca en el procedimiento expropiatorio correspondiente, por la cantidad de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

QUINTO.- Que la suscripción del convenio referido en el considerando anterior, se sustenta en lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58, y 59 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; que establecen, que antes o durante la tramitación del procedimiento expropiatorio de bienes ejidales y comunales, la dependencia o entidad promovente podrá celebrar un convenio de ocupación previa con un núcleo agrario, con los ejidatarios o comuneros titulares de los derechos parcelarios, y la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución, según se trate, a efecto de ocupar las tierras por el tiempo que dure la tramitación del procedimiento expropiatorio o, en su caso, hasta que la Secretaría determine su cancelación; los aspectos que deberá



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

"2022. año de Ricardo Flores Magón"

contener el convenio, la intervención de la Procuraduría Agraria, y la consecuencia de la cancelación del procedimiento expropiatorio, respectivamente.

Por lo que, este Honorable Cabildo, en base a las consideraciones jurídicas y sociales antes descritas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al **Lic. Eric Robert Garrido Argáez**, para que en su carácter de Presidente Municipal y en representación del Municipio de Jonuta, Tabasco, suscriba convenio de ocupación previa a título oneroso de tierras parceladas, sujetas a procedimiento expropiatorio, con el **C. Ildefonso Cabrera Guillermo**, respecto a una superficie de **01-00-00.00 hectáreas** que sea segregada de la parcela marcada con el número **62 Z-2 P1/1**, del Ejido Emilio Rabasa, Municipio de Palenque, Chiapas, con superficie de 48-16-59.20 hectáreas, amparada con el certificado parcelario número **00000009318**, e inscrito en el RAN, bajo el folio número 07FD00009318, expedido por el registro agrario nacional; ante la presencia del **Representante de la Procuraduría Agraria del Estado de Chiapas**.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano **LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ**, Presidente Municipal de Jonuta, Tabasco, para destinar la cantidad de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago anticipado por indemnización que en su momento determine el procedimiento expropiatorio correspondiente.

TERCERO.- Se autoriza al Ciudadano **LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ**, Presidente Municipal de Jonuta, Tabasco, o quien en su caso represente al Municipio de Jonuta, Tabasco, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 93, fracción VII y demás aplicables de la Ley Agraria, inicie y substancie hasta su conclusión, el procedimiento expropiatorio de la superficie de **01-00-00.00 hectáreas** que se segregan de la parcela marcada con el número **62 Z-2 P1/1**, del Ejido Emilio Rabasa, Municipio de Palenque, Chiapas, con superficie de 48-16-59.20 hectáreas, amparada con el Certificado Parcelario número **00000009318**, expedido por el Registro Agrario Nacional.

CUARTO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal de Jonuta, Tabasco, para que una vez concluido el procedimiento expropiatorio, done a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución, la superficie de **01-00-00.00 hectáreas** que se segregan de la parcela marcada con el número **62 Z-2 P1/1**, del Ejido Emilio Rabasa, Municipio de Palenque, Chiapas, referida en el resolutivo primero de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por este H. Cabildo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54; párrafo quinto de la Ley



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2022. año de Ricardo Flores Magón"

Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO
SÍNDICA DE HACIENDA

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ
TERCERA REGIDORA

LIC. STEPHANY DEL CARMEN
ZUBIETA MAY
CUARTA REGIDORA

ING. ANTONOR LÓPEZ QUEJ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2023, año de Francisco Villa"

CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0003/2023

EL QUE SUSCRIBE, LIC **FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ÚTIL ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO DEL H. CABILDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, SUSCRIBA CONVENIO DE OCUPACION PREVIA A TITULO ONEROSO DE TIERRAS PARCELADAS, SUJETAS A PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO, CON EL C. ILDEFONZO CABRERA GUILLERMO, RESPECTO A UNA SUPERFICIE DE 01-00-00.00 HECTAREAS QUE SERA SEGREGADAS DE LA PARCELA MARCADA CON EL NUMERO 62 Z-2 P1/1, DEL EJIDO EMILIO RABASA, MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS, CON SUPERFICIE DE 48-16-59.20 HECTAREAS, AMPARADA CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NUMERO 000000009318, E INSCRITO EN EL RAN, BAJO EL FOLIO NUMERO 07FD00009318, Y EXPEDIDO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL; ANTE LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA PROCURADURIA AGRARIA DEL ESTADO DE CHIAPAS ; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

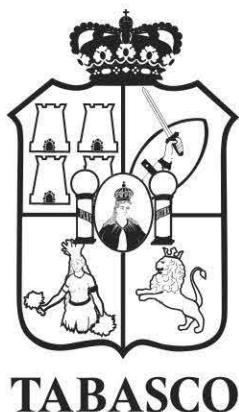
PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA TRES DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE,

LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8297	ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA EL LIENZO CHARRO UBICADO EN MARGEN DERECHA DEL RÍO USUMACINTA, CARRETERA JONUTA A RANCHERÍA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, RANCHERÍA RIBERA BAJA, A 1 KM. DE LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, PARA EFECTUAR LA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, RINDA ANTE EL AYUNTAMIENTO EL INFORME DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.- H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.....	2
No.- 8298	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE FINANZAS PARA QUE SE DISPONGA TEMPORALMENTE DE RECURSOS POR UN MONTO DE \$9, 955.509.00 PROVENIENTES DE LA CUENTA DEL RAMO GENERAL 33 FONDO 111, PARA PAGAR CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT; Y SE INSTRUYE A REINTEGRAR DICHA CANTIDAD EN UN LAPSO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES CON SUS RESPECTIVAS CARGAS FINANCIERAS.- H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.....	7
No.- 8299	ACUERDO DEL H. CABILDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, SUSCRIBA CONVENIO DE OCUPACIÓN PREVIA A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS PARCELADAS, SUJETAS A PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO CON EL C. IDELFONSO CABRERA GUILLERMO, RESPECTO A UNA SUPERFICIE DE 01-00-00.00 HECTÁREAS QUE SERÁ SEGREGADAS DE LA PARCELA MARCADA CON EL NÚMERO 62 Z-2 P1/1 DEL EJIDO EMILIANO RABASA, MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS, CON SUPERFICIE DE 48-16-59.20 HECTÁREAS, AMPARADA CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NÚMERO 00000009318, E INSCRITO EN EL RAN, BAJO EL FOLIO NÚMERO 07FD00009318, Y EXPEDIDO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL; ANTE LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA AGRARIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.....	12
	INDICE.....	17



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: iVlwtlONQSO8yAFzTPJUUZ3dhB2rjrPVhi3KB9q3u63cfSBIE9zKPDbgDuJ9umrrvINgm8ypYN0b5GwQoZ+EV6/WclD+N3OMF5dVdQ73vmDLyOliJREN6sSglQ9/Lt1eAjKOGNCNX+I8ij/1Yyy5Cmq7dElbXuAC0Sci b4yMa0idX8nGoyJcYNipHNnhUrhK8Fph+7GzXbLVFFQFjGOs5Xf9v/WTqme155oQcOMMVN382mfPahbN4As+jt1/9rYujEznlylg6NgqoEYMUUnvltfVMXH3Suyew99f2EmtRzsQ2z8KtC9BKq/tNayZASegFwYctpiSw+o29VRBu5cda8w

==